Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CINCO.

Lucay, de poner en practica las obras discurridas y registradas por dho Thorunio Mrz para la perpetuidad del azud, y conservazion de las dos Zequias maiores, y seguridad de la contraparada, escusando sus anuales gastos y que es preziso tomar tiempo antizipado y comun para hazer exequible la Cantidad que costaran dhas obras, y este pronto para executarlas, y que su coste sera crezido. Acuerda que el repartimiento mandado hazer de dos mill ducados (de que queda hecho relazion) sea y se estienda a la cantidad de Diez y seis mill ducados de vellon, los que se repartan higiemente entre todas las taullas de uno y otro lado de la huerta y piedras de molino, como contribuyentes a estos gastos; y sobre dha Cantidad tambien se repartan todas las suplidas de los propios, arbitrios y azeite para las obras que se an hecho en las dos zequias mayores cargando en las taullas del riego de cada una dellas lo que le tocare S. lo liquido del repartimiento del azud; pasando como esta resuelto al Contador los autos y padrones que sobre ello ay; y los Cavildos de la Junta formada a este intento de todas las providenzias correspondientes a su execuzion. A cuio fin suplica al Sr. Corregidor se sirva ganando las oras hazer convocar a Junta, y se responda a dho Torunio Mrz dandole las grazias, encargandoles se restituya a esta Ziudad con la mayor brevedad para concluir la planta que tiene prinzipiada para estas obras.

[illegible]

Fuy presente

[illegible] Calderon